

CONTRATO ADICIONAL Nº 2012-0338 ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2012-0025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y ACCIÓN S.A.

## "PROYECTO GERENCIA DE TALENTO HUMANO"

Entre los suscritos a saber, MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución Nº 0125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta Nº 118 del 1° de marzo de 2007, delegada para contratar, según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificada por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, y por la otra, MARÍA IRENZA CÁRDENAS PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía Nº 31.231.711 de Cali, quien actúa como Representante Legal de ACCIÓN S.A., sociedad constituida mediante escritura pública Nº 910 del 11 de julio de 1975, otorgada en la Notaría Quinta de Cali, inscrita el 14 de agosto del mismo año, bajo el número 13907 del Libro IX, con NIT Nº 890.309.556-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 06 de septiembre de 2012, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional Nº 01, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 20 de enero de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº 2012-0025, cuyo objeto es "Contratar una empresa de servicios temporales para la administración de personal en misión, con el fin de apoyar la ejecución del Plan de Acción del ICETEX, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad, las condiciones indicadas en el presente documento y los lineamientos consagrados en el Decreto 4369 de 2006". 2. Que según la Cláusula Tercera del Contrato principal Nº 2012-0025 el plazo del mismo se fijó hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Cláusula Cuarta del Contrato principal Nº 2012-0025 establece que el valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000.00) incluido el porcentaje del costo de administración (AIU) sobre salarios, prestaciones sociales, aportes y en general todos los costos y pagos realizados a los trabajadores en misión el cual será del siete por ciento (7%). Así mismo, el valor del contrato citado anteriormente, incluye el uno coma seis por ciento (1.6%) correspondiente al impuesto al valor agregado IVA establecido para las empresa de servicios temporales. 4. Que mediante Memorando SGR GTH-3040-432 y Formato F118 radicados en Secretaría General el 11 de septiembre de 2012, la Coordinadora de Talento Humano del Icetex en calidad de Supervisora y/o Interventora del Contrato Nº 2012-0025, solicita adicionar su valor en la suma de Trescientos Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$375'000.000,00) M/Cte., incluido el porcentaje del costo de administración (AIU) sobre salarios, prestaciones sociales, aportes y en general todos los costos y pagos realizados a los trabajadores en misión el cual será del siete por ciento (7%) y el IVA. 5. Que en el citado documento la Coordinadora de Talento Humano informa que dicho requerimiento obedece a que en el transcurso del año se han realizado contrataciones de personal temporal en mayor número al previsto, con el objeto de cumplir con los proyectos y metas fijados por cada una de las áreas de la entidad, con el fin de apoyar la ejecución del Plan de Acción del ICETEX para el presente año, por lo cual es conveniente adicionar el valor del contrato lo cual permitirá el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. 6. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Adicional N° 01, el cual se regirá por las siguientes

Página 1 de 2



2012-0338 CONTRATO ADICIONAL Nº ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS № 2012-0025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX Y ACCIÓN S.A.

## "PROYECTO GERENCIA DE TALENTO HUMANO"

cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de este documento es adicionar el valor fijado en la cláusula cuarta del Contrato principal N° 2012-0025 del 20 de enero de 2012. CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR: Adicionar el valor del Contrato Nº 2012-0025 hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375'000.000,00) M/CTE., incluido el porcentaje del costo de administración (AIU) sobre salarios, prestaciones sociales, aportes y en general todos los costos y pagos realizados a los trabajadores en misión el cual será del siete por ciento (7%) y el IVA, quedando el valor total del Contrato hasta por la suma de Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$1'275.000.000,00) M/Cte., incluido el porcentaje del costo de administración (AIU) sobre salarios. prestaciones sociales, aportes y en general todos los costos y pagos realizados a los trabajadores en misión el cual será del siete por ciento (7%). Así mismo, el valor del contrato citado anteriormente, incluye el uno coma seis por ciento (1.6%) correspondiente al impuesto al valor agregado IVA establecido para las empresa de servicios temporales. CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición Nº 01 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del contrato principal N° 2012-0025. CLÁUSULA CUARTA - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX de acuerdo con lo previsto en la presente adición están disponibles en el rubro 312-001-020-300-100 OTROS SERVICIOS OPERATIVOS, de la presente vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2012-348, expedido por el Coordinador de Presupuesto (E.) del Icetex el 19 de septiembre de 2012. CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: EI CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Décima del Contrato principal N° 2012-0025, de tal forma que cubra el valor de la presente Adición N° 01, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la misma. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Adicional Nº 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en el presente documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo aquí establecido. Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 2 2 OCT 2012

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR

Secretaria General **ICETEX** 

MARÍA IRENZA CÁRDENAS PÉREZ

Representante Legal ACCIÓN S.A.

Revisó juridicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General Proyectó juridicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Naci

31200102030014

Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

www.icetex.gov.co